



Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas

BASES PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A JÓVENES (HASTA 30 AÑOS) PARA LA OBTENCIÓN DEL PERMISO DE CONDUCIR

El Equipo de Gobierno tiene entre sus objetivos el implementar toda una batería de ayudas sociales que estos momentos de crisis económicas tienen un doble valor, por un lado, las ayudas a aquellos que tienen menor rentas y que sufren de manera más directa la actual coyuntura y por otro lado, algunas ayudas pueden facilitar el acceso de los jóvenes a encontrar empleo y qué duda cabe que la obtención del permiso de conducir posibilita, o al menos contribuye a disponer de mejores potenciales y ser más atractivos para los empleadores.

Para ello es necesario establecer los criterios y mecanismos para la concesión de las ayudas que deben estar presididas por criterios de eficiencia equidad y justicia social.

OBJETO

Las presentes bases reguladoras tienen por objeto la concesión de ayudas económicas a los empadronados en Villanueva de Algaidas para sufragar una parte de los costes económicos que en la actualidad supone la obtención del permiso de conducir para los jóvenes de nuestra localidad y que de tanta utilidad puede ser en la incorporación al mercado laboral

IMPORTE

El importe de la ayuda será de 150 € por persona.

FINANCIACIÓN

La financiación de la subvención se efectuará con cargo a los créditos presupuestados del Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas, que figuran en el presupuesto del año 2016, en la partida 231 48002

ÁMBITO TEMPORAL

Aplicable en el ejercicio 2016 y 2015 desde finalización del anterior programa de ayudas, y según disponibilidad presupuestaria.

REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES:

- Tener entre 18 y 30 años y haber obtenido el permiso de conducir en el periodo descrito con anterioridad.



Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas

- Empadronados/as en el municipio de Villanueva de Algaidas con una antigüedad mínima de 2 años ininterrumpidos.

PROCEDIMIENTO DE LA SOLICITUD/ DOCUMENTACIÓN:

- Solicitud de la petición de la prestación, formulada ante el Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas (ANEXO 1)
- Fotocopia DNI
- Original y fotocopia de permiso de conducir, o documentación provisional.

VALORACIÓN

La valoración de las solicitudes y la propuesta de concesión se efectuarán por el Trabajador Social del Ayuntamiento, quien emitirá un informe propuesta de concesión y elevará la propuesta al Alcalde.

El Alcalde aprobará la ayuda por Decreto y dará cuenta de todas y cada una de las ayudas solicitadas ya han sido aprobadas o denegadas en siguiente sesión de la Junta de Portavoces.

PLAZOS Y PAGO:

La solicitud podrá hacerse en cualquier momento del año natural.

El pago de las solicitudes aceptadas se gestionará cada dos meses aproximadamente.

RÉGIMEN SUPLETORIO

En lo no previsto en el presente Reglamento, será de aplicación la Ley 38/2.003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo; y la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

El Ayuntamiento de , en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, informa que los datos personales de los solicitantes podrán ser objeto de tratamiento automatizado e incorporados al Sistema de Información del Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas. e El uso de dichos datos se restringirán exclusivamente a la gestión municipal, pudiendo procederse a su cesión o comunicación a otras administraciones públicas o terceros en los supuestos previstos en la Ley Orgánica 15/1.999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Las personas interesadas podrán ejercitar los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición a través de la Oficina de Atención



Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas

Ciudadana.

En Villanueva de Algaidas, a fecha de firma electrónica
El Alcalde



Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas

ANEXO I

SOLICITUD DE AYUDAS A JÓVENES (HASTA 30 AÑOS) PARA LA OBTENCIÓN DEL PERMISO DE CONDUCIR

IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA SOLICITANTE

Nombre y Apellidos.

DNI.

Fecha nacimiento.

Dirección.

Teléfono.

E-mail:

X AUTORIZO SOLICITUD CERTIFICADO DEL PADRÓN

ADJUNTO:

- Justificante de estar empadronado en Villanueva de Algaidas con una antigüedad mínima de 2 años ininterrumpidos.
- Original y fotocopia de permiso de conducir o documentación provisional, expedido en el año 2016.
- Original y Fotocopia Documento Nacional de Identidad

En Villanueva de Algaidas a _____ de _____ de 2.016

Fdo. _____

A/A SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ALGAIDAS.